

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	159 SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	9999 SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	026 07 2018	3520	3288
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS	2018-159-9999-00004-001	1659
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:		
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0	
Beneficiario:	1720206695 GALLEGOS BALLADARES DANIEL ALEJANDRO			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
55	00	001	003	730303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	226.10
TOTAL PRESUPUESTARIO										226.10
IVA										0.00
SUB - TOTAL										226.10
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										226.10

SON: DOSCIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON 10/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: GALLEGOS BALLADARES DANIEL ALEJANDRO. - PAGO DE VIÁTICOS POR TRASLADO QUITO-CUENCA-QUITO DEL 26 AL 29-01-2018 TOMA DEL EXAMEN NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA SER BACHILLER. INFORME 0577. JG.

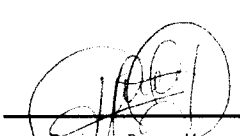


Secretaría de Educación Superior
Ciencia, Tecnología e Innovación
DIRECCIÓN FINANCIERA
TESORERÍA

27 JUL 2018

Recibido por: _____

Hora: 19:50

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 Funcionario Responsable	 Director Financiero
FECHA: 27/07/2018		

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	159 SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	9999 SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	017 07 2018	3288	3288
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS	2018-159-9999-00004-001	1659
Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:		
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0	
Beneficiario:	1720206695 GALLEGOS BALLADARES DANIEL ALEJANDRO			

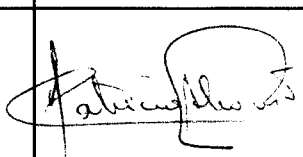
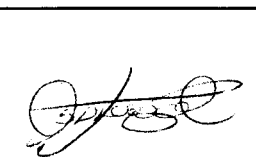
AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
55	00	001	003	730303	1701	001	0000	0000	Viatcos y Subsistencias en el Interior	226.10
TOTAL PRESUPUESTARIO										226.10
IVA										0.00
SUB - TOTAL										226.10
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										226.10

SON: DOSCIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON 10/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: GALLEGOS BALLADARES DANIEL ALEJANDRO.- PAGO DE VIÁTICOS POR TRASLADO QUITO-CUENCA-QUITO DEL 26 AL 29-01-2018 TOMA DEL EXAMEN NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA SER BACHILLER. INFORME 0577

3520

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 17/07/2018	Funcionario Responsable	Director Financiero

SENECYT
Dirección Financiera
LIQUIDACIÓN DE VIATICOS

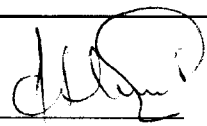
SUNA

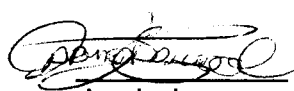
C.C.	1720206695	No.	0577
Nombres:		GALLEGOS BALLADARES DANIEL ALEJANDRO	

DETALLE	CANTIDAD	Fecha Inicio	Fecha Fin	Valor tentativo de pago
Viáticos	3	26/01/2018	29/01/2018	390,00

VALORES A REPONER

30% sin comprobantes de ventas	117,00
70% con comprobantes de ventas	109,10
Hospedaje	75,00
Alimentación	34,10
Otros:	-
Transporte / parqueadero	
Peajes	
Combustibles	
Otros:	-
VALOR A REEMBOLSAR	\$ 226,10
ANTICIPO	0,00
CUENTA POR PAGAR	\$ -
	0,00


Elaborado por:
Patricia Alcocer Tello


Aprobado por:
Carmen Elena Salcedo

BASE LEGAL:

NORMA TECNICA PAGO VIATICOS A SERVIDORES OBREROS DEL SECTOR PÚBLICO, Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0165, Registro Oficial Suplemento 326 de 04-sep.-2014

REGLAMENTO DE VIATICOS PARA SERVIDORES PUBLICOS AL EXTERIOR, Resolución del Ministerio de Relaciones Laborales 51, Registro Oficial Suplemento 392 de 24-feb.-2011, Última modificación: 07-jul.-2014

REFORMA A LA NORMA TÉCNICA según Acuerdo Ministerial No. 290, publicado en Registro Oficial Suplemento 657 de 28 de Diciembre del 2015/REF.

A LA NORMA TÉCNICA S/ Acuerdo Ministerial No. 82, publicado en Reg. Oficial Supl. 724 de 01 de abril del 2016

I- 1/3/18.

✓
SPT

		 Ministerio de Relaciones Laborales	
INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES			
Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DG-SAES-2018-003		FECHA DE INFORME (01/02/2018) ✓	
DATOS GENERALES			
APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR Gallegos Balladares Daniel Alejandro C.C. 1720206695 ✓		PUESTO QUE OCUPA: Director Técnico de área	
CIUDAD – PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: Cuenca - Azuay		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior, Dirección de Nivelación	
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:			
INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS			
26/01/2018 Actividades Realizadas: Salida desde el aeropuerto de Quito a las 7h00 hasta la ciudad de Cuenca, llegada al aeropuerto Lamar, 07h40. 8h30.- Llegada a las instalaciones de la unidad educativa Herlinda Toral. 8h45.- Reunión de planificación para recibir instrucciones sobre la logística a trabajar en los días de la toma del examen Ser Bachiller. 9h00.- Planificación y revisión logística de la Megasede. Instalación de señalética. 17h30.- Espera de recepción de correo con aplicativo para tablets para días 26 y 27 de enero. ✓ 17h40.- Empieza descarga de aplicativo para tablets para toma de examen de escolares del 26 y 27 de enero. 19h00.- Finalización de proceso de instalación y preparación de MEGASEDE 21h00.- Salida de instalaciones de Herlinda Toral. 27/01/2018 Actividades Realizadas: 06H30.- Traslado desde hotel a Megasede de Herlinda Toral. ✓ 06h40.- Llegada a Megasede Herlinda Toral. ✓ 07h10.- Verificación de tablets en cuadrantes. Ingreso de claves ✓ 08h00.- Se dirige a estudiantes según su número a sentarse y se da inicio de la sesión 1 ✓ 11h00.- Se finaliza sesión 1 con normalidad. ✓ 12h00.- Se recibe claves para ingresar en tablets ✓ 13h00.- Se dirige a estudiantes según su número a sentarse y se da inicio de la sesión 2. ✓ 15h00.- Se finaliza la sesión 2 sin novedad. ✓ 17h00.- Se dirige a estudiantes a sentarse según su número y se da inicio a la 3ra. sesión. ✓ 20h00.- Se finaliza sesión 3 sin novedad. ✓ 21h00.- Verificación de tablets, instalación de aplicativo en tablets ✓ 22h00.- Salida de Megasede a hotel. ✓ 28/01/2018 Actividades Realizadas: 06H30.- Traslado desde hotel a Megasede de Herlinda Toral.			

SENECYT
 Secretaría de Educación Superior
 Ciencia, Tecnología e Innovación

Secretaría de Educación Superior
 Ciencia, Tecnología e Innovación
 DIRECCIÓN FINANCIERA

01 MAR 2018

05 MAR 2018

Recibido por: _____

Hora: 17:30

RECIBIDO POR: *da*
 HORA: 10:50

- 06h40.- Llegada a Megasede Herlinda Toral.
- 07h10.- Verificación de tablets en cuadrantes. Ingreso de claves
- 08h00.- Se dirige a estudiantes según su número a sentarse y se da inicio de la sesión 1
- 11h00.- Se finaliza sesión1 con normalidad.
- 12h00.- Se recibe claves para ingresar en tablets
- 13h00.- Se dirige a estudiantes según su número a sentarse y se da inicio de la sesión 2.
- 15h00.- Se finaliza la sesión 2 sin novedad.
- 17h00.- Se dirige a estudiantes a sentarse según su número y se da inicio a la 3ra. sesión.
- 20h00.- Se finaliza sesión 3 sin novedad.
- 21h00.- Desinstalación de aplicativos y empaque de equipos para envío a Quito
- 23h00.- Salida de Megasede a hotel.

29/01/2018 Actividades Realizadas.

09h00.- Check out de hotel a Aeropuerto Lamar Cuenca.

10h35.- Salida desde la ciudad ciudad de Cuenca a Quito.

11h30.- Arribo a al Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre

13H00.- Arribo a la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior

Productos Alcanzados: Todas las sesiones de la toma del examen ser bachiller (no escolares) fueron efectuadas de acuerdo con la planificación y sin inconvenientes

Listado de facturas que justifican los gastos realizados.

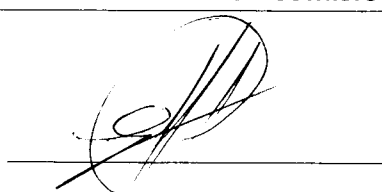
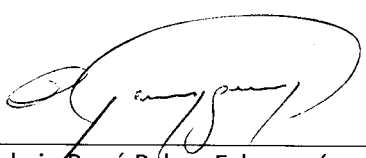
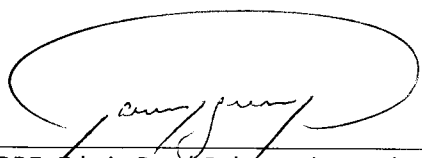
Clase de Gasto	Fecha	Razón social	Factura No.	Valor
Alimentación	26/01/2018	Sanchez Plaza Lorena del Rocío	0006206	\$9,74
Alimentación	27/01/2018	Zapata Bermeo Marco	0016580	\$12,60
Alimentación	28/01/2018	Zapata Bermeo Marco	0016602	\$11,76
Hospedaje	29/01/2018	HOTEL ENSUEÑO	0015770	\$75,00

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mmm-aaa	26/01/2018	29/01/2018	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA hh:mm	07h00	11h30	

TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AEREO	TAME	QUITO-CUENCA	26/01/2018	07h00	26/01/2018	07h40
AEREO	TAME	CUENCA-QUITO	29/01/2018	10h35	29/01/2018	11h30

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

...

OBSERVACIONES	
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO  NOMBRE: Daniel Gallegos Balladares	NOTA El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado
FIRMAS DE APROBACIÓN	
FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO  NOMBRE: Edwin René Palma Echeverría CARGO: SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD  NOMBRE: Edwin René Palma Echeverría CARGO: SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR

ENCEBOLLADOS
CHICO GATO
ZAPATA BERNARDO MARCO ANTONIO
AV. HURTADO DE MENDOZA SIN
YAV. PASEO DE LOS CAÑARIS
CEL.: 0983417969
CUENCA - ECUADOR
Aut. SRI 1122044137
RUC 0106081565001
ENCEBOLLADOS
CEVICHE, ETC.



FACTURA 001-001-00 0016602

Fecha: 26/01/2018
CLIENTE: DANIEL GALLEGO
RUC/C.I.: 1720206695
DIRECCION: RUMI AHUI
TELEFONO: 2522109
Cant. Detalle P.Unit. P.Total
1 ARROZ MARTINO 10.00 10.00
1 ARROZ PURA 0.50 0.50

FECHA: 29-01-2018
RAZÓN SOCIAL: Daniel Alejandro Gallegos
DIRECCIÓN: Quito
HÚSPED: 1 pax
FORMA DE PAGO:

FECHA DE INGRESO:
R.U.C. / C.I.: 1720206695
TELÉFONO: 0999907625
CIUDAD:
VENDEDOR: maribel

Documentos categorizados: NO
R.U.C.: 0101712321001
AUT. S.R.I.: 1121933459
FACTURA 002 - 001 N° 0015770

HOTEL ENSUEÑOS
DURAN GUAMAN MARIA DOMITILA
DIRECCION: Gran Colombia 1-82 y Manuel Vega
Tels: (593-07) 2844 961 / 2845038 * Cals: 0598698936 / 0597177602
web/mail: hotelensuenos.com * Cuenca - Ecuador

HOTEL
Elegancia y Confianza en su Servicio

DESCRIPCION
FACTURACION DE ESTANCIA

V. UNITARIO V. TOTAL
22.32 66.86

CANT.
3

Valido

FORMA DE PAGO:
Efectivo \$ 75.00
Dinero Electrónico \$ 0.00
Tarjeta Débito / Crédito \$ 0.00
Otros \$ 0.00

FIRMA AUTORIZADA
RECIBI CONFORME

SUBTOTAL 66.86
I.V.A. 0% 0.00
I.V.A. 12% 8.04
10% PROPINA-TIP 7.50
TOTAL 82.40

Valido para su emisión hasta 13 de Diciembre / 2018
Original: ADQUIRENTE / Copia: EMISOR

Firma Cliente
Forma Pago Efectivo
Tarjeta Crédito/Débito
Firma Autorizada
Dinero Electrónico
Otros
Imp. LA MERCED Maldonado Tacur. José Francisco RUC 0101420287001 SRI 1017
Telf. 2808101 emitido 04/enero/2018 válido hasta 04/enero/2019. N° 16401 - 17400
Blanco. CLIENTE Copia. EMISOR



Memorando Nro. SENESCYT-CGAJ-DAJ-2018-0019-M

Quito, D.M., 12 de enero de 2018

PARA: Sr. Lcdo. Diego Armando Vintimilla Jarrín
Subsecretario de Fortalecimiento del Conocimiento

Sr. Mgs. Edwin Rene Palma Echeverría
Subsecretario de Acceso a la Educación Superior

Sr. Luis Fernando Cuji Llugna
Subsecretario de Formación Académica

Sr. Dr. Xavier Adrian Bonilla Soria
Subsecretario General de Educación Superior

Sra. Lcda. Laura Gabriela Suarez Buitron
Subsecretaria de Formación Técnica y Tecnología

Sra. Mgs. Lourdes del Rocío De la Cruz Bermeo
Subsecretaria de Innovación y Transferencia de Tecnología

Sra. Dra. Lucia Gallardo Fierro
Subsecretaria de Investigación Científica

Sra. Mgs. Ximena Mercedes Ponce León
Subsecretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. Ing. Christian Augusto Ayala R
Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (E)

Sr. Econ. Daniel Eduardo Fierro León
Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

Sra. Mgs. Inés Patricia Rivadeneira Sánchez
Coordinadora General Administrativa Financiera

Sra. Dra. Bertha Elizabeth Molina Loyola
Coordinadora Zonal del Austro y el sur del País.

Sr. Mgs. Carlos Daniel Suárez Prócel
Coordinador Zonal 1 y 2 Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

Xavier Valencia Z.
Coordinador Zonal 4



Memorando Nro. SENESCYT-CGAJ-DAJ-2018-0019-M

Quito, D.M., 12 de enero de 2018

Sra. Dra. Cinthia Josette Arevalo Gross
Directora Ejecutiva

Sra. Alma Rosa Zeballos P.
Coordinadora Zonal 8 (E)

Sr. Dr. Galo Fabián Torres Gallegos
Coordinador General de Asesoría Jurídica

Sra. Lcda. Valeria Monserrath Arostegui Oleas
Directora de Comunicación

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ACUERDO NO. SENESCYT 2018-001

De mi consideración:

Por medio del presente remito una copia certificada del Acuerdo No. SENESCYT-2018-001, de 09 de enero del presente año, vigente desde su fecha de suscripción, mediante el cual el señor Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación dispone: "(...) como parte del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, la ejecución y aplicación del Examen Nacional de Evaluación Educativa "SER BACHILLER", a los bachilleres y estudiantes que se encuentran cursando el tercer nivel de bachillerato, que aspiren a ingresar a las instituciones de educación superior públicas del Ecuador (...)".

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Srta. Julia Matilde Gonzalez Benitez
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA (E)

Anexos:
- acuerdo_no._2018_-_001.pdf

db



ACUERDO No. SENESCYT, 2018 - 001

AUGUSTO BARRERA GUARDERAS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 33 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado."
- Que el primer numeral del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: "Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal (...). Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)";
- Que el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo."
- Que el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global."
- Que el artículo 356 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes. (...)";
- Que el artículo 81 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298, de 12 de octubre de 2010, prescribe que: "El ingreso a las instituciones de educación superior públicas estará regulado a través del Sistema de Nivelación y Admisión, al que se someterán todos los y las estudiantes aspirantes. Para el diseño de este Sistema, la





**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación coordinará con el Ministerio de Educación lo relativo a la articulación entre el nivel bachiller o su equivalente y la educación superior pública, y consultará a los organismos establecidos por la Ley para el efecto. (...)"

- Que** el artículo 182 de la Ley Orgánica de Educación Superior, expresa que: *"La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. (...)"*;
- Que** el artículo 183, literales a) y b), ibidem, señalan entre las funciones de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: *a) Establecer los mecanismos de coordinación entre la Función Ejecutiva y el Sistema de Educación Superior; b) Ejercer la rectoría de las políticas públicas en el ámbito de su competencia (...)"*;
- Que** el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 526, de 02 de septiembre de 2011, establece que: *"La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, implementará el Sistema de Nivelación y Admisión para el ingreso a las instituciones de educación superior públicas. El Sistema de Nivelación y Admisión tendrá dos componentes. El de admisión tendrá el carácter de permanente y establecerá un sistema nacional unificado de inscripciones, evaluación y asignación de cupos en función al mérito de cada estudiante. El componente de nivelación tomará en cuenta la heterogeneidad en la formación del bachillerato y/o las características de las carreras universitarias."*;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 62 de fecha 05 de agosto de 2013, publicado en el Registro Oficial 63 de 21 de agosto de 2013, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 131 de fecha 08 de octubre de 2013, se reformó el artículo 17.2 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, en virtud de lo cual cambia la denominación de la "Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación", por "Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación";
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, Lenín Moreno Garcés, designó al Dr. Augusto Barrera Guarderas como Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación;
- Que** el artículo 1 del Reglamento del Sistema de Nivelación y Admisión, expedido mediante Acuerdo No. SENESCYT-2017-065, de 20 de febrero de 2017, determina que el mencionado cuerpo normativo, tiene como objeto: *"Regular y coordinar, el acceso a la educación superior y al personal técnico y académico pertenecientes al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión."*;
- Que** el artículo 2 del Acuerdo Interinstitucional No. 2017-001, de 23 de enero de 2017, suscrito por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Educación, y el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, señala: *"El presente instrumento regula la participación obligatoria de los estudiantes que se encuentran cursando tercero de bachillerato de todas las instituciones educativas que pertenecen al Sistema Nacional de Educación regulado por la Ley Orgánica de Educación Intercultural y aquellos ciudadanos que, siendo bachilleres, aspiran acceder a la educación superior regulada por la Ley Orgánica de Educación Superior"*;
- Que** mediante memorando Nro. SENESCYT-SGES-SAES-2017-0640-M, de 14 de diciembre de 2017, el Mgs. Edwin Palma Echeverría, Subsecretario de Acceso a la Educación Superior, solicita se elabore el instrumento jurídico que establezca los alcances y lineamientos para la ejecución del Examen Nacional de Evaluación Educativa "SER BACHILLER", contemplándose las fechas de desarrollo del proceso de evaluación; así como el Acuerdo de pago de viáticos, subsistencias, horas suplementarias y horas extraordinarias para las servidoras y servidores que participen en





**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

el proceso de evaluación y demás actividades requeridas para el buen desarrollo del proceso; para lo cual adjunta el Informe justificativo para la toma del Examen Nacional de Evaluación Educativa "SER BACHILLER", primer semestre 2018; y,

Que mediante informe jurídico de 08 de enero de 2018, la Coordinación General de Asesoría Jurídica consideró pertinente que se disponga la ejecución y aplicación del Examen Nacional de Evaluación Educativa "SER BACHILLER", de conformidad a la normativa vigente.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 99 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y el artículo 183 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

ACUERDA:

Artículo 1.- Disponer como parte del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, la ejecución y aplicación del Examen Nacional de Evaluación Educativa "SER BACHILLER", a los bachilleres y estudiantes que se encuentren cursando el tercer nivel de bachillerato, que aspiren a ingresar a las instituciones de educación superior públicas del Ecuador, en el marco de la Ley Orgánica de Educación Superior y según las condiciones y parámetros determinados por la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 2.- Establecer las siguientes fechas para la aplicación del Examen Nacional de Evaluación Educativa "SER BACHILLER":

- 24 al 26 de enero de 2018: población escolar;
- 26 al 28 de enero de 2018: población no escolar;
- 29 de enero de 2018: prueba adaptada para personas con discapacidad visual y auditiva (población escolar y no escolar).

Artículo 3.- Disponer la participación de las y los servidores públicos de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para que cumplan las funciones de aplicadores, responsables de sede, coordinadores de seguridad, personal de apoyo, distritales, supervisores y monitores de territorio, con el fin de garantizar el correcto cumplimiento del proceso de evaluación, en las actividades de capacitación, simulacro, aplicación del Examen Nacional de Evaluación Educativa "SER BACHILLER" y actividades reprogramadas, en los lugares establecidos en todo el país; de conformidad a los lineamientos de la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior; para lo cual se realizará el pago de viáticos, horas suplementarias y/o extraordinarias de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

Artículo 4.- Disponer que las actividades inherentes al Examen Nacional de Evaluación Educativa "SER BACHILLER", empiecen a partir del mes de enero de 2018, por tanto, los/as Subsecretarios/as Generales, Coordinadores/as Generales, Coordinadores/as Zonales, deberán reprogramar las vacaciones de los servidores y servidoras de esta institución, hasta culminar con el proceso de evaluación.

Artículo 5.- La Dirección Administrativa y las Coordinaciones Zonales de esta Cartera de Estado, dentro del ámbito de sus atribuciones y dentro de su zona de gestión, autorizarán y suscribirán los salvo conductos correspondientes, a fin de cumplir con capacitaciones, simulacros, certificaciones de laboratorios, resolución de inconvenientes menores en laboratorios, aplicación del Examen Nacional de Evaluación Educativa "SER BACHILLER" y actividades reprogramadas, de acuerdo a los distributivos que la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior otorgue oportunamente.

Artículo 6.- De modificarse las fechas de las actividades inherentes a la aplicación del Examen Nacional de Evaluación Educativa "SER BACHILLER", se modificará el cronograma y se tendrá en cuenta las nuevas fechas determinadas.



**GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Whymper E7-37 y Alpallana
Telf.: (593) (02) 250 56 60 / (02) 250 56 59
www.educacionsuperior.gob.ec
Quito - Ecuador



**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

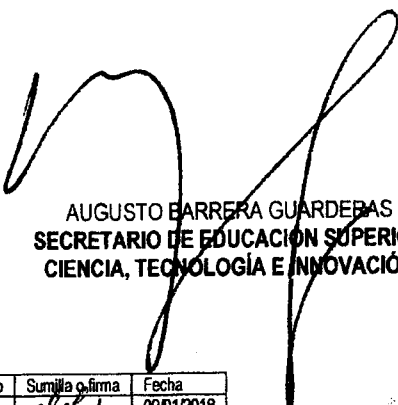
Artículo 7.- De la ejecución del presente Acuerdo encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera, y a la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 8.- Notifíquese con el contenido del presente Acuerdo a los/as Subsecretarios/as Generales, a los/as Coordinadores/as Generales, a los/as Coordinadores/as Zonales, a la Coordinación General Administrativa Financiera, y a la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Evaluación Educativa y a la Contraloría General del Estado.

Artículo 9.- El presente Acuerdo entrará en vigencia desde su fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los nueve (09) días del mes de enero de 2018.

Notifíquese y publíquese.-


**AUGUSTO BARRERA GUARDEBAS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Acción	Nombre y Apellido	Sumilla o firma	Fecha
Elaborado por:	Pamela Herrera		09/01/2018
Revisado por:	Julia González		09/01/2018
Aprobado por:	Galo Torres		09/01/2018



**GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Whymper E7-37 y Alpillana
Telf.: (593) (02) 250.56 60 / (02) 250 56 59
www.educacionsuperior.gob.ec
Quito - Ecuador

ETKT2692134435869C2
FECHA/DATE: 29 JAN

VUELO/FLIGHT **0172**

GALLEGOS/DANIEL
DE/FROM: CUENCA
A/TO: QUITO

ASIENTO/SEAT: **10C**
EQUIP/BAGT: 1 / 5

REFERENCIA: 4

tame

ETKT2692134435869C1
FECHA/DATE: 26 JAN

VUELO/FLIGHT **0173**

GALLEGOS/DANIEL
DE/FROM: QUITO
A/TO: CUENCA

ASIENTO/SEAT: **8E**
EQUIP/BAGT: 1 / 6

REFERENCIA: 119

tame

Recibido por: *Pedro N*Hora: *15:30*Secretaría de
Educación Superior,
Ciencia y Tecnología

PRESUPUESTO

13 JUL 2018

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

DG-SAES-2018-003

FECHA DE SOLICITUD (dd-mm-aaaa)

18/01/18

VIÁTICOS

X

MOVILIZACIONES

SUBSISTENCIAS

ALIMENTACIÓN

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR

GALLEGOS BALLADARES DANIEL ALEJANDRO

PUESTO QUE OCUPA:

DIRECTOR DE NIVELACIÓN

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

AZUAY/CUENCA

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR

SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

FECHA SALIDA (dd-mm-aaaa)

26/01/18

HORA SALIDA (hh:mm)

07:00

FECHA LLEGADA (dd-mm-aaaa)

29/01/18

HORA LLEGADA (hh:mm)

11:30

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: ANGO ALQUINGA JOSÉ NICOLÁS

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Responsable de Megasedes VICENTE ROCAFUERTE, en la Ciudad de Guayaquil, en el proceso de Examen Nacional de Evaluación Educativa "SER BACHILLER", correspondiente al primer semestre 2018.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	Tame	Quito-Cuenca	26/01/18	07:00	26/01/18	07:50
Aéreo	Tame	Cuenca -Quito	29/01/18	09:10	29/01/18	11:30

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO:

BANCO PRODUBANCO

TIPO DE CUENTA:

AHORROS

No. DE CUENTA:

12009164117

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
SOLICITANTEDaniel Gallegos
DIRECTOR DE NIVELACIÓNMSC. Edwin Rene Palma Echeverría
SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR

NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
CARGO:

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE AUTORIZAR LA COMISIÓN CONFORME
ACUERDO SENESCYT 2017-246

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Recibido por: *Pedro N*

15/02/2018

15:10

NOTA: EN CASO DE QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS REQUIERA PASAJES AÉREOS SE REMITIRÁ A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LA AUTORIZACION QUE SE ENCUENTRA IMPRESA AL REVERSO DE ESTE FORMULARIO DEBIDAMENTE SUSCRITA, CON AL MENOS 72 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

CONDICIONES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS:

- 1.- Una vez emitido el boleto, el correcto uso del mismo es de total responsabilidad del usuario a nombre de quien fue emitido
- 2.- En caso de que un boleto emitido no haya sido utilizado, podrá ser revalidado para ser utilizado en otra fecha o sometido a reembolso. Los gastos generados deberán ser asumidos por el funcionario a nombre de quien se emitió el boleto. La fecha para la utilización no podrá exceder al plazo de vigencia del contrato suscrito.
3. Los servidores públicos deberán en un plazo máximo de 48 horas hábiles posteriores al cumplimiento de los servicios institucionales, remitir la copia del boarding pass, bajo ningún concepto se otorgarán nuevos pasajes aéreos mientras el beneficiario no haya entregado la copia de los descargos de su último ticket aéreo emitido.

4. Yo, DANIEL GALLEGOS BALLADARES, portador de la cédula de ciudadanía No.1720206695
Autorizo expresamente a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), para que realice el descuento de mi rol de pagos o liquidación final de haberes, de los valores correspondientes a revalidación de boletos aéreos o gastos administrativos generados por el reembolso de boletos aéreos no utilizados.

FIRMA

